



Medellín, 05 de agosto del 2022

Código interno: RL00475461 (favor citar al responder)

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO

Respuesta al oficio No. **1433**

Fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

VILLAVICENCIO META

En atención a la solicitud del Señor (a)

LUZ MILI LEAL ROA

Oficio: 1433

Asunto: 50001311000220220026800

Demandante: SANDRA MAVEL ACOSTA ROJAS

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A. en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que:

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	ACLARACIONES
EDGAR ACOSTA RESTREPO 17109855	Cuenta Ahorros terminada en Plan 018 Pensión 51215	Se registra la medida de embargo.
	Cuenta de ahorros terminada en 7011	

Por ser un proceso de "Sucesión" no se respeta Límite de Inembargabilidad. La medida se ha aplicado sobre la cuenta de ahorros plan 018 pensión; así mismo agradecemos ratificarnos por el tipo de proceso es procedente o no que dejemos la medida de embargo activa en la cuenta de pensión de la cliente.

Solicitamos ratificación de la medida donde nos informen el número de identificación del demandante.

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargo

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: maricaic

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.